

AL DESPACHO,
Bucaramanga, septiembre 22 de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

FE 2020-00163 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada de la parte actora deja en concomitamiento del despacho la dirección física y electrónica de la parte demandada, en consecuencia, téngase como nueva dirección de notificación de Catherin Eliana Bedoya Salazar la carrera 59 No. 4 D 86 Barrio Galán localidad puente Aranda de Bogotá D.C a fin que proceda a realizar la notificación de la misma conforme lo dispone el art. 291 y 292 del C.G.P.

Por otro lado, si lo pretendido es realizar la vinculación de la demandada a través del correo electrónico que informa, deberá previo a realizar el envío de las citaciones acreditar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, además informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la demandada en cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del decreto 806 de 2020

Finalmente, téngase al Laboratorio de Genética de la Universidad Industrial de Santander, como entidad escogida por el demandante para la práctica de la correspondiente prueba de ADN, la que se efectuara una vez se vincule a la demandada y venza el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 55 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 25 de septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria